

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00448-00

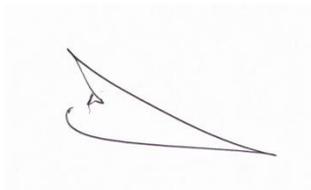
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín en el cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **236-36335**, de propiedad de la demandada RAMIRO MIRANDA GUERRA identificado con C.C. 79.906.449.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de Granada - Meta (Reparto), el cual queda facultado para sub comisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-